

Panamá, 19 de septiembre de 2022  
Nota No. 114-DEPROCA-2022

Licenciada  
**MARIA GUADALUPE DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

JG  
YX

Licenciada De Gracia:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-1409-2022** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL LA FELICIDAD – ETAPA II”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Herrera, Distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **VIVIENDAS DEL OESTE SA.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-083-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

  
MB/Ibb/da

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha	23/09/2022
Estado	11/10 Guy



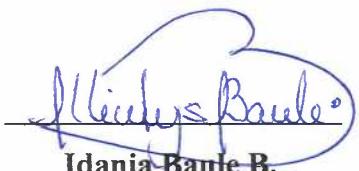
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-1409-2022** correspondiente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL LA FELICIDAD – ETAPA II”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Herrera, Distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **VIVIENDAS DEL OESTE SA.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-083-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la respuesta aclaratoria:

- Se solicita presenten certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
- Se solicita ubicación coordenadas UTM de punto de descarga de la PTAR.
- Se solicita presentar planos de diseño y plan operativo de PTAR.

Revisado por:

  
**Idania Baule B.**

Evaluador Ambiental

IM/LF

Ingeniera  
**MARÍA G. DE GRACIA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada ingeniera De Gracia:

Panamá, 21 de septiembre de 2022  
MC-DNPC-PCE-N-N°734-2022

REQUERIDOR:	DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL
Por:	Saúl Jiménez
Fecha:	23/9/2022
Hora:	2:01 pm

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0167-1409-2022, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**RESIDENCIAL LA FELICIDAD- ETAPA II**", N° de expediente DEIA-II-F-083-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es VIVIENDAS DEL OESTE, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**RESIDENCIAL LA FELICIDAD- ETAPA II**" y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

  
Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

REQUERIDOR:  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg

JW.

Panamá, 21 de Septiembre de 2022.

SAM-504-2022

**Ing. Maria Guadalupe De Gracia**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio del Ambiente  
E.S. D.

**Ingeniera De Gracia:**

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0167-1409-2022 recibida el 19 de Septiembre de 2022, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-083-2022 titulado “**Residencial La Felicidad-Etapa II**” a desarrollarse en el Corregimiento de Herrera, Distrito de la Chorrera - Provincia de Panamá Oeste, presentado por **Viviendas Del Oeste, S.A.** Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** Categoría II, DEIA II-F-083-2022

**PROYECTO:** “Residencial La Felicidad-Etapa II”

**UBICACIÓN:** Corregimiento de Herrera, Distrito de la Chorrera - Provincia de Panamá Oeste

**PROMOTOR:** Viviendas Del Oeste, S.A

**Fundamento Legal:** se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EslA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

**Objetivos de la evaluación:**

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientales físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

**Metodología de la Evaluación**

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EslA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EslA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados en el Artículo 23 del DE123-09.

**COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-083-2022 titulado “Residencial La Felicidad-Etapa II” a desarrollarse en el Corregimiento de Herrera, Distrito de la Chorrera - Provincia de Panamá Oeste, presentado por Viviendas Del Oeste, S.A. en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en

mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

- 2 Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (específicamente la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

Revisado por:

*Lic. Juan De Andrade*  
**Sección Ambiental**

Ministerio de Obras Públicas  
Categoría II, DEIA II-F-083-2022

SM/LF  
Soyl / Soymin  
192

Panamá, 21 de septiembre de 2022

DIPA - 244 - 2022

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soymin
Fecha:	21/9/22
Hora:	3:43 pm

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0540-1409-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "**RESIDENCIAL LA FELICIDAD, ETAPA II**", a desarrollarse en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto se ha realizado de manera satisfactoria. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico y Relación Beneficio Costo) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	10,685,255.21	VANE > 0	Se acepta
RBC	2.25	RBC > 1	Se acepta
TIRE	No Aplica		

Atentamente,

**Ing. Benito Russo**  
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

g

## **ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “RESIDENCIAL LA FELICIDAD, ETAPA II”, a desarrollarse en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0540-1409-2022**

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

*Castillero P.*

**DE:** ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.



**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 14 de septiembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL LA FELICIDAD, ETAPA II**", a desarrollarse en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **VIVIENDAS DEL OESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-083-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

ACP/MDG/jm/lf  
*mly jm*

RECIBIDO POR: *No Gallegos*  
15/SEP/22 12:00PM  
AMBIENTE DIPR

*Dr. Russo J.  
Favor atender y arreglar.  
Saludos y gracias m.  
B. Russo  
15/09/2022*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)